

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en
Congreso...

SANCIONAN

SALIDAS DIDÁCTICAS OBLIGATORIAS

Artículo 1°.- OBJETO. Establécese la obligatoriedad de realizar al menos una (1) salida didáctica por ciclo lectivo para todas las instituciones escolares del país.

Artículo 2°.- ALCANCE. La presente ley alcanza a todas las instituciones que imparten educación en alguno de los niveles obligatorios que conforman el Sistema Educativo Nacional, tal como es definido por el Capítulo I del Título II de la ley 26.206.

Artículo 3°.- DEFINICIÓN. Se entiende por Salidas Didácticas, todas aquellas actividades realizadas fuera del establecimiento escolar, que ponen a los alumnos en contacto directo con la realidad para aprender de ella y para recibir información de una forma activa, amena, motivadora, participativa y significativa, y que permiten integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con los distintos tipos de contenidos, y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.

Artículo 4°.- PROPOSITOS FORMATIVOS. Las propuestas de salidas didácticas deben responder al Proyecto Institucional de cada establecimiento y sus planificaciones formales, deben ser resguardadas en el Instituto, a disposición de la Supervisión Pedagógica.

Artículo 5°.- PERSONAL RESPONSABLE. El Personal docente a cargo de los estudiantes que realicen las salidas didácticas deberán pertenecer a la Planta Funcional del Establecimiento.

Artículo 6°.- RATIO DOCENTE-ALUMNO. La relación de docentes responsables y estudiantes, debe ser, como mínimo, de uno (1) por cada veinticinco (25) alumnos. Si el número fuere menor a veinticinco (25), deberán, no obstante, ser acompañados, en todos los casos, por dos (2) docentes.

Para el caso en que hubiera grupos con integración de alumnos, se deberá prever la atención que requieran los mismos, siendo conveniente la participación del docente integrador.

Artículo 7°.- ACOMPAÑANTES - Son considerados “acompañantes”, los padres de los alumnos; estudiantes de Institutos de Formación Docente que realicen prácticas o pasantías; auxiliares de los servicios educativos, otras personas vinculadas a la institución y personal en relación de dependencia con la entidad propietaria.

La calidad de acompañantes, no modificará el número de Docentes responsables a los que refiere el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 8°.- AUTORIZACION. La realización de las salidas didácticas deberá contar con la autorización previa de los progenitores del alumno, tutor o responsable legal, suscripta por los mismos, acreditando su identidad y relación con el estudiante.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Sr. Presidente:

Las salidas didácticas son parte fundamental de las prácticas de enseñanza en todos los niveles educativos, desde el inicial hasta el universitario. Si buceamos en nuestra memoria seguramente recordemos experiencias que hemos vivido como estudiantes y que nos han dejado huellas: los viajes con los compañeros en micro, llegar a lugares desconocidos, la emoción de conocer espacios nuevos, etc.

Las salidas didácticas suponen ante todo una ruptura con la cotidianidad y una apertura a otros escenarios en donde también es posible enseñar y aprender. Nos invitan a pensar en el aprendizaje que se produce fuera del aula y son una oportunidad para tender puentes entre el aprendizaje formal y el informal.

El presente proyecto de ley busca que todos los niños y niñas de nuestro país tengan la oportunidad de realizar al menos una salida didáctica a lo largo de su trayectoria educativa, y que esto no quede librado a las posibilidades (desiguales) de las distintas jurisdicciones e instituciones escolares.

Las salidas didácticas, también llamadas salidas escolares, han tenido sus orígenes en las llamadas “excursiones” en las que se buscaba experimentar en el “afuera” lo aprendido en el aula con una serie de rituales y normas. Si consideramos las salidas escolares que implican visitas a museos y centros culturales, estas se constituyen como un acontecimiento y ampliación de las experiencias de aprendizaje. Para muchos de los estudiantes puede llegar a ser una oportunidad única de acercamiento a estos espacios y una real invitación a que regresen. El acercamiento específico a los museos/ centros culturales supone una oportunidad única para que el grupo de estudiantes conozca formatos diferentes de narrar, de exponer, de proponer actividades que a su vez generen en ellos y ellas otras formas de observar, de interrogar, de acercarse a los objetos e interactuar en su rol de visitantes.

Las salidas didácticas implican la puesta en marcha de decisiones didácticas, organizativas e institucionales. En su desarrollo se presenta la interacción de tres actores clave: área de educación de museos o centros, estudiantes y docentes. Desde sus roles y tareas ponen en juego experiencias previas, expectativas y demandas.

Por otro lado, la organización de visitas de este tipo implica establecer lazos y diálogo ente las escuelas y las instituciones culturales. La asociación entre aulas y salas no siempre resulta sencilla y supone un trabajo arduo de comunicación y

construcción de acuerdos.

Toda salida educativa requiere de mucha planificación y comienza antes del momento en que estudiantes y docentes se suben al micro escolar o emprenden una caminata hacia el museo. Desde esta perspectiva es que pensamos este tipo de experiencias, más allá de las visitas en sí. La idea de diseñarlas en el marco de una secuencia de aprendizaje más amplia permite entenderlas como un proceso amplio y complejo.

El momento previo es clave para la preparación, organización, problematización y planteo de preguntas iniciales. Generalmente, en esta etapa los docentes tienen una fuerte carga de trámites, autorizaciones y permisos. El momento de la visita es la mejor ocasión para “escanear el entorno”, registrar y documentar la experiencia. La etapa posterior supone la expansión de la experiencia vivida, su evocación, el trabajo con lo registrado, la reconstrucción de la información y de lo vivenciado. Allí ocupan un lugar central las crónicas y la documentación tomadas por los propios estudiantes.

Desde el momento en que se planifica una salida, se presenta la tensión de decidir visitar espacios del entorno más cercano o aprovechar para conocer territorios más alejados y que suponen una oportunidad para muchos estudiantes que no podrían acercarse por sus propios medios.

Se trata de definiciones a consensuar dentro de la institución escolar, en diálogo con las familias y también las autoridades educativas. Las definiciones que se construyan deben ser respetuosas de la ley 25.599 y sus modificatorias, que establece las normas y requisitos relativos al turismo estudiantil, como así también de las resoluciones y disposiciones jurisdiccionales que organizan y encuadran las actividades educativas que se desarrollan por fuera de la institución escolares.

Salir a observar e indagar el ambiente físico, social y cultural constituye uno de los modos por excelencia para buscar nuevos datos e informaciones. Si bien las salidas educativas demandan a las instituciones un esfuerzo organizativo extra que implica, a veces, resolver cuestiones que comprometen aspectos económicos, legales, etc., es importante que las instituciones ofrezcan a sus alumnos oportunidades de salidas, debido al potencial educativo que estas experiencias ofrecen. Cabe destacar que, para muchos niños, la escuela es el único espacio que brinda la posibilidad de conocer ámbitos distintos del propio.

Salir de la escuela permite mirar “con otros ojos” los contextos cotidianos

y acercarse a lugares menos conocidos. Las nuevas propuestas didácticas apuntan a que los niños y niñas puedan tomar contacto con diferentes objetos, materiales, personas y espacios y con los sistemas de organización y de relación que establecen entre ellos. El ambiente es un rico *depósito* de datos históricos, geográficos y sociales. Frente a él, el docente debe proporcionar claves de lectura para descubrirlo e identificarlo.

En consideración del valor pedagógico y el reconocimiento de la importancia de establecer normativa clara para la concreción de salidas didácticas es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.

Maria Gisela Marziotta